



Tartagal, 15 de febrero de 2.024

**RESOLUCIÓN N° 040-SRT-24**

**EXPTE. N° 20.218/23**

**VISTO**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del Personal Nodocente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo se encuentra vacante por promoción del Sr. Dante MANSILLA al cargo de MAYORDOMO, Categoría 4, desde el 1º de diciembre de 2.022, de acuerdo a Res. R N° 1731/22 y 0146/23.

Que mediante Res. N° 540-SRT-23 se declara desierto el concurso en sus instancias de Cerrado Interno y General, convocado mediante Res. N° 387-SRT-23.

Que el cargo mencionado se encuentra comprendido en el régimen de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 7 en el ámbito de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la universidad, establecido mediante Res. CS N° 387/22, por lo que corresponde proceder con la convocatoria a concurso para el personal contratado.

Que mediante Res. CS N° 371/23 se homologa Acta Acuerdo N° 10/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante la cual se acuerda, entre otros puntos, incorporar la figura de personal Nodocente de carácter no permanente en la Res. CS N° 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los doce (12) meses que se requiere para la inscripción como postulante, siempre que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la universidad.

Que se determina que en caso de declararse desierta la instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Reglamento para el ingreso y promoción del personal Nodocente, aprobado por Res. CS 230/08.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal Nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

Que mediante Res CS 508/22 se homologa Acta Acuerdo N° 11/22, por la cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del régimen de excepcionalidad. Así también, la misma establece que los aspirantes contratados y no permanentes solo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra contratado o designado.

Que a fs. 58 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 040-SRT-24

EXPTE. Nº 20.218/23

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el **personal contratado y Nodocente en carácter no permanente** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de **MAESTRANZA, Categoría 7**, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal Nodocente de la sede, en el marco de la Res. CS Nº 230/08, 387/22, 508/22 y 371/23.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente habilitado a concursar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Prestar servicios en el ámbito de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con funciones vinculadas al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** las siguientes condiciones generales y particulares, horario de trabajo y remuneración:

- Estudios Secundarios Completos (no excluyente).
- Experiencia comprobable en tareas de limpieza, iguales o similares a las del cargo a cubrir.
- Compromiso con la institución.
- Capacidad para trabajar en equipo y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Buena predisposición para atender al público.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, y de acuerdo a las necesidades de la universidad.
- Remuneración: \$351.525,49 más adicionales particulares.

**ARTÍCULO 4º.- DEFINIR** la Misión del cargo:

- Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

**ARTÍCULO 5º.- FIJAR** las siguientes funciones del cargo:

- Realizar tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne el responsable del área.
- Colaborar con los servicios de cafetería y mensajería.
- Colaborar con el mantenimiento de los edificios.
- Colaborar con tareas de apertura y cierre de las aulas, laboratorios y oficinas de la sede.
- Trabajar en equipo y buena disposición para la atención al público.
- Contribuir con el resguardo y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar toda actividad encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la sede.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 040-SRT-24

EXPTE. N° 20.218/23

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER** el siguiente Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Res. CS N° 500/19, Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de Salta.
- Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales – Acuerdo Plenario N° 836/12 del Consejo Interuniversitario Nacional.
- Conocimiento sobre tareas de limpieza, cafetería y reparto y tipos de correspondencia.
- Conocimiento de higiene y seguridad en el trabajo, y elementos de limpieza.

**ARTÍCULO 7º.- INTEGRAR** el Jurado que entenderá en el llamado a concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- TARRAGA, Emilia Santa – Instituto de Educación Media Tartagal
- IBAÑEZ, Oscar Santiago – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad
- MANSILLA, Dante Javier – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad

**SUPLENTES**

- DOMÍNGUEZ, Mirian Beatriz – Dirección General de Obras y Servicios
- VILLA, Jorge Oreste – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- MENDÍA, Horacio Abelardo – Facultad de Ciencias de la Salud

**ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER** el siguiente Calendario para la presente convocatoria:

- **Publicación:** desde el 26 de febrero al 8 de marzo de 2.024. Diez (10) días hábiles.
- **Inscripciones y presentación de antecedentes:** desde el 11 al 13 de marzo de 2.024. Tres (3) días hábiles. Por Mesa de Entradas de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, en el horario de 9:30 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Director de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, solicitando la inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados.
- **Publicación de los aspirantes:** desde el 14 al 20 de marzo de 2.024, en cartelera de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.
- **Recusación y excusación del Jurado:** desde el 14 al 20 de marzo de 2.024.
- **Lugar y fecha del examen:** en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, el día 11 de abril de 2.024, a las 10:00 Hs.
- **Plazo de expedición del Jurado:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo N° 30 de la Res. CS N° 230/08).
- **Publicidad del Dictamen:** tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

**ARTÍCULO 9º.- NOTIFÍQUESE** al jurado, publíquese en el Boletín Oficial de la universidad y dese la más amplia difusión, y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. -

  
E. CARLA PARRA  
Secretaría de Asuntos  
Institucionales y Estudiantiles  
Sede Regional Tartagal - UNSa



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.